S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1368.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1394 y el pedido del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se somete a referéndum del Concejo Deliberante la contratáción directa efectuada por éste y el Arq. Organizaciones Gustavo M. Petrovsky; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1394 sancionada con fecha 24 de octubre de 2022, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras de construcción de la vivienda del Programa Vivienda Semilla y Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios, ya sea por administración municipal o contratación por terceros; a cuyo fin, también se lo autorizó a las contrataciones necesarias para mano de obra y la adquisición de materiales.

Que, a los fines operativos, tanto para la compra de materiales como mano de obra, el Municipio se encuentra en mejores condiciones para lograr la construcción de la vivienda con el monto asignado y en los términos previsto por el Programa, máxime teniendo en cuenta una inflación de más del cien por ciento (100%) anual, por lo que se debe autorizar al Municipio a actuar como constructor de las viviendas y de esa manera asegurar el resultado final.

Que, la construcción de viviendas viene a dar solución a familias carenciadas de esta localidad.

Por tales motivos, no se cuentan con los plazos necesarios para realizar el proceso licitatorio para la contratación de la mano de obra involucrada, estando contestes en que la misma debió realizarse por medio de contratación directa.

Además, conforme lo indicara el Poder Ejecutivo, se consultaron los precios vigentes en los proveedores que prestan los mismos servicios, determinándose que los precios ofrecidos por el arquitecto al cual se contrata por este acto son significativamente inferiores.

Que en mérito a lo expresado, este Honorable Cuerpo estima conveniente para los intereses de la comunidad de Saturnino María Laspiur, aprobar lo actuado por el Ejecutivo Municipal, ratificando lo actuado por éste y, por ende, la contratación en forma directa realizada al Arq. Gustavo M. Petrovsky y los pagos oportunamente efectuados al efecto.

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1368.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE S.M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- RATIFIFAR la contratación directa efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Arq. Gustavo Marcelo PETROVSKY, CUIT Nº 20-17627362-4, con domicilio en calle Sánchez de Loria Nº 4936 (Bº San Lorenzo Sud) de la ciudad de Córdoba para la provisión de la mano de obra necesaria para la ejecución de 9 (nueve) viviendas prefabricadas del Sistema Constructivo "Semilla".

Art. 2°. - El importe de la contratación que se ratifica se fija en la suma de pesos veinticinco millones doscientos setenta y ocho mil setenta y cinco ($ 25.278.075,00), actualizable cada 60 días con un porcentaje sobre saldo según el índice del INDEC, según detalle que se adjunta en el Anexo que forma parte integrante de la Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar un adelanto financiero al proveedor de hasta el cuarenta por ciento (40%) del precio de contratación.

Art.3º.- EMÍTANSE oportunamente, títulos valores (cheques de pago diferido), transferencias y/o depósitos a los fines de abonar la obra a realizarse y por el importe antes indicado, debiendo imputarse el egreso a la partida presupuestaria pertinente; conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2023.

Art. 4°- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza, adecuar u optimizar condiciones, plazos, requisitos, etc. y todos aquellos aspectos que fueren necesarios en pos del objetivo plasmado en la presente.

Art. 5º.- REMÍTASE la presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.

Art. 6°. - REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Saturnino María Laspiur; Julio 04 de 2023.-

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 33/2023 DE FECHA JULIO 07 DE 2023

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Laspiur